

MEMORIAL LIQUIDADOR- INVENTARIOS ACTUALIZADOS -PROCESO No. 2022-00363-00 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL Sra. YADIRA PATRICIA ARIAS ROMERO C.C.32.758.036

Sandra Liliana Granados Casas <granadoscasassandraliliana@gmail.com>

Mié 18/10/2023 11:04

Para: Juzgado 39 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: notificacionjudicial@nilo-cundinamarca.gov.co <notificacionjudicial@nilo-cundinamarca.gov.co>; contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co <contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co>; gobierno@nilo-cundinamarca.gov.co <gobierno@nilo-cundinamarca.gov.co>; LUIS ALVARO NIETO BOLÍVAR <alvaronietoasociados@hotmail.com>;
notificacjudicial@bancolombia.com.co <notificacjudicial@bancolombia.com.co>; jesusdavidlopezbuitrago@gmail.com <jesusdavidlopezbuitrago@gmail.com>; jesusd@lopezabogadosas.com <jesusd@lopezabogadosas.com>;
notificacionesjudiciales@bancofinandina.com <notificacionesjudiciales@bancofinandina.com>; aloafinandina@gmail.com <aloafinandina@gmail.com>; c.medina@cobit.com.co <c.medina@cobit.com.co>; g.guzman@guzmanymonroy.com <g.guzman@guzmanymonroy.com>; jairpiraquive17@hotmail.com <jairpiraquive17@hotmail.com>; insolvencia <insolvencia@tuya.com.co>; insolvencia@tarjetaexito.com.co <insolvencia@tarjetaexito.com.co>; yadirarias73@gmail.com <yadirarias73@gmail.com>; kristelljimenez@gmail.com <kristelljimenez@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

MEMORIAL- INVENTARIOS ACTUALIZADOS- Yadira Patricia Arias .docx.pdf;

señores:

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL.

Dra. DIANA MARCELA OLAYA CELIS.

Respetada Sra. juez.

Teniendo en cuenta decreto 2213 de 2022 por medio del cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y **se establecen las reglas para la prestación del servicio de justicia donde se señala como regla general el trabajo no presencial y atención a los usuarios a través de medios y canales técnicos y electrónicos institucionales**, me permito adjuntar: :

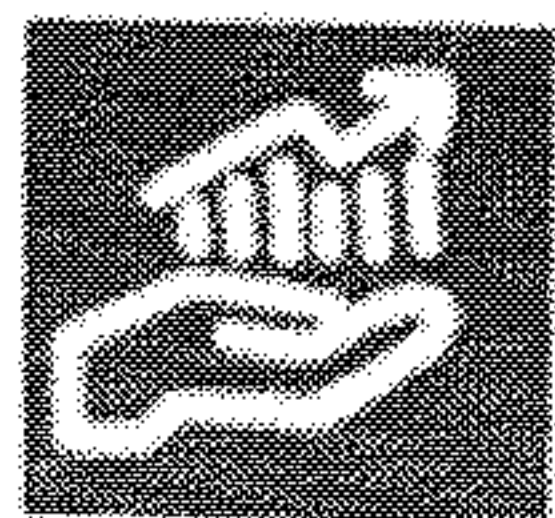
1. MEMORIAL CUMPLIMIENTO Inventarios Actualizados 2023 (FOLIOS 13)

Sin otro particular,

Sandra Liliana Granados casas

Liquidador Rama Judicial / Superintendencia de Sociedades.

cel. 3117208601 - 3138158178



Bogotá D.C. 18 de octubre de 2023.

folios 13

Señor (a)

JUEZ TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Dra. Diana Marcela Olaya Celis

Ciudad

**Ref.: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
YADIRA PATRICIA ARIAS ROMERO C.C.32.758.036
Proceso No.: 110014003039-2022-00363-00**

ART. 564 ibidem CGP - INVENTARIOS ACTUALIZADOS.

SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de liquidadora designada mediante auto de fecha 19 de julio de 2023 y diligencia de posesión virtual de fecha agosto 11 de 2023. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 564 ibidem, del Código General del Proceso y cumpliendo con el auto de fecha 05 de mayo de 2022, me permito presentar:

1. INVENTARIO ACTUALIZADO – año 2023

Tomando como base la relación presentada por la señora YADIRA PATRICIA ARIAS ROMERO en la solicitud de negociación de deudas, pág. 6 actuación No.02DEMANDAYANEXOS así:

5. RELACION E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

Bienes Muebles: Declara la deudora que posee acciones en una empresa.

Bienes Inmuebles: Declara la deudora que posee el siguiente bien inmueble:

DIRECCIÓN Y DESCRIPCIÓN	CLASE	MATRICULA INMOBILIARIA	AVALUO	AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR	PATRIMONIO DE FAMILIA	MEDIDAS CAUTELARES	GRAVAMENES
Lote de terreno ubicado en el municipio de Nilo - Cundinamarca, vereda de Nilo Carrera 5 No. 4. 20/24	Predio rural	307-37819	\$979.806.000	No	No	Si	Hipoteca

En cumplimiento de lo ordenado por el numeral 3 del artículo 564 del Código General del Proceso, me permito presentar el **inventario actualizado y valorado**.

SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS NIT 52.551.802-3 CEL 3117208601 -3138158178
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - UNI DE LA SABANA, ESPECIALIZ EN GTH – UNI MANUELA BELTRAN,
ESPECIALIZ. DERECHO Y EMPRESA UNIVERSIDAD DE LA SABANA LIQUIDADOR RAMA JUDICIAL – LIQUIDADOR
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES CALLE 78 A # 54 – 41, BOGOTA
www.gestionempresarialeinsolvencia.com



MATRICULA 307-9835 PORCENTAJE DE LA PROPIEDAD 100%	Catastral 1700030000000000	DIRECCION CATASTRAL K 5 - 4 - 20 24 perímetro urbano Municipio de Nilo.
Valor CATASTRAL	AÑO 2023	\$154.232.000
Art.444 del CGP	50% incremento	\$77.116.000
VALOR ACTUALIZADO		\$231.348.000

(Adjunto 2 folios) Consulta en la Superintendencia de Notariado y registro y PAZ Y SALVO año 2023 de ALCALDIA DE MUNICIPIO DE NILO- CUNDINAMARCA.

INVENTARIO ACTUALIZADO Y VALORADO POR:

**\$231.348.000 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES
TRESCIENTOS CUARENTA YOCHO PESOS MCTE)**

ACTIVO CONTINGENTE

Respetada Juez(a).

La concursada **Sra. Yadira Patricia Arias Romero** declara en la solicitud de NEGOCIACION DE DEUDAS presentada en el CENTRO DE CONCILIACION DE LA ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA; que posee acciones en una empresa, sin embargo, no relaciona el nombre de la empresa o adjunta certificación del profesional de la contaduría o quien haga sus veces donde se certifique cuales derechos o cuotas posee.

De acuerdo con la información que reposa en el expediente digital puedo inferir que la Sra. Arias Romero tienen derechos en las siguientes sociedades:

**DIAZ ARIAS E HIJOS LTDA.
COLEGIO NUEVO REINO DE GRANADA SAS.**

Solicite al correo de notificaciones registrado en Cámara de Comercio de las sociedades mencionadas que informaran al despacho y a la liquidadora lo pertinente a los derechos o acciones de la concursada, sin embargo, a la fecha no tenemos respuesta y por lo mismo clasifico estos activos como contingentes ya que **ES IMPOSIBLE VALORAR** lo que desconozco o si aún están a nombre de la Concursada.

(adjunto 8 folios soportes de esta gestión)

Sustento legal:

Código General del Proceso

Artículo 565. Efectos de la providencia de apertura

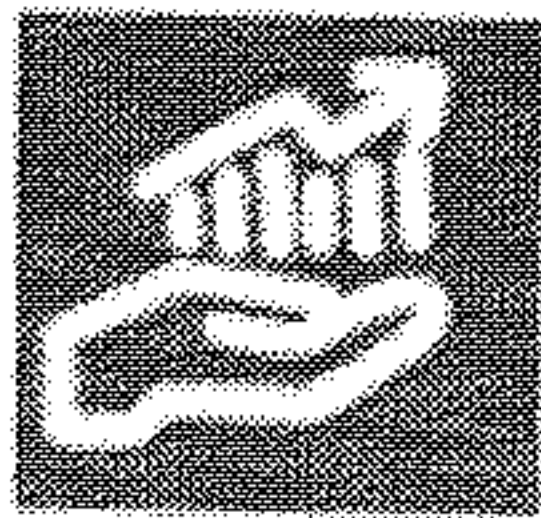
La declaración de apertura de la liquidación patrimonial produce como efectos:

3. La integración de la masa de los activos del deudor, que se conformará por los bienes y derechos de los cuales el deudor sea titular al momento de la apertura de la liquidación patrimonial.

Artículo 444. Avalúo y pago con productos

4. Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:

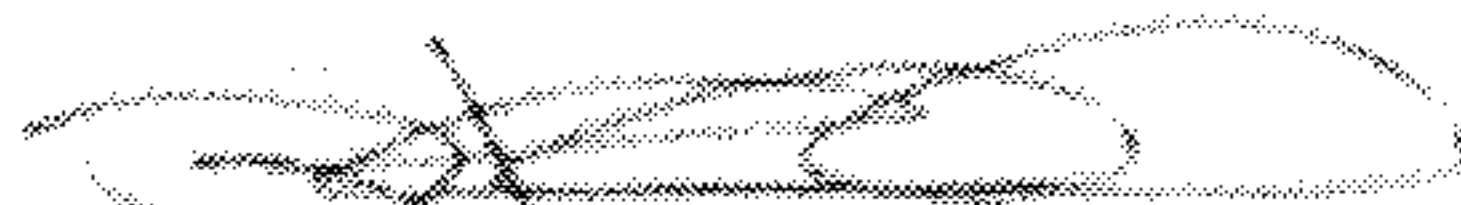
SANDRA ELIANA GRANADOS CASAS NIT 52.551.802-3 CEL 3117208601 -3138158178
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - UNI DE LA SABANA, ESPECIALIZ EN GTH – UNI MANUELA BELTRAN,
ESPECIALIZ. DERECHO Y EMPRESA UNIVERSIDAD DE LA SABANA LIQUIDADOR RAMA JUDICIAL – LIQUIDADOR
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES CALLE 78 A # 54 – 41, BOGOTA
www.gestionempresarialeinsolvencia.com



1. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.
2. De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días.
3. Si el ejecutado no presta colaboración para el avalúo de los bienes o impide su inspección por el perito, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 233, sin perjuicio de que el juez adopte las medidas necesarias para superar los obstáculos que se presenten.
4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), (Resaltado fuera de texto). Ibidem.

ANALOGIA de normas ley 1116 de 2006 (activos Contingentes) y CGP.

Sin otro particular,



SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS

Granadoscasassandraliliana@gmail.com

Calle 78A No. 54-41

Cédula de ciudadanía No. 52551802

T.P. 83598 Consejo Profesional de Administradores de Empresas

Liquidador Rama judicial / Superintendencia de Sociedades.

SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS NIT 52.551.802-3 CEL 3117208601 -3138158178
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - UNI DE LA SABANA, ESPECIALIZ EN GTH – UNI MANUELA BELTRAN,
ESPECIALIZ. DERECHO Y EMPRESA UNIVERSIDAD DE LA SABANA LIQUIDADOR RAMA JUDICIAL – LIQUIDADOR
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES CALLE 78 A # 54 – 41, BOGOTA
www.gestionempresarialeinsolvencia.com

Recibo Número:

83243691

CUS Seguimiento:

80275026

Documento

CC-52551802

Usuario Sistema:

SANDRA LILIANA

Fecha

22/08/2023 11.38 PM

Convenio

Boton de Pago

PIN

230822715181407872



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondepago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 230822715181407872

A continuacion puede ver el resultado de la transaccion para la consulta por parametros Documento: [Cedula de Ciudadania - 32758036]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
307	9835	KR 3 HOY # 5 - 4 20 24 LT	Documento
307	37819	KR 4 HOY # 5 - 4 54	Documento

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a certificados.supernotariado.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NILO	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 30/12/2020
PAZ Y SALVO PREDIAL	Página 1 de 1

MUNICIPIO DE NILO

NIT: 899999707-8

PAZ Y SALVO No: 202300419

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el predio con registro Catastral No. 01-00-00-00-0017-0002-0-00-00-0000 a nombre de **CLAUDIA LUCIA MEDINA CANO RICARDO ARMANDO JR ORTIZ**- ubicado en el (la) K 5 4 20 24 del perímetro urbano con una cabida superficial de 0 Hectáreas y 2457 m², Área Construida de 114 m² y un avalúo de **\$154,232,000. (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MC.)** para la vigencia **2023**, se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesoro de este municipio por concepto de IMPUESTO PREDIAL y PORCENTAJE AMBIENTAL CAR hasta el 31 de Diciembre de 2023

Se expide la anterior certificación de PAZ Y SALVO, haciendo claridad que dentro del predio en mención NO PODRA HABER SUBDIVISIONES sin la previa autorización de la oficina de Planeación Municipal; Igualmente, se informa que en el municipio NO SE COBRA CONTRIBUCION POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

Se expide en Nilo Cund.a los 23 días del mes de agosto del año DOS MIL VEINTI TRES (2023)

Código catastral anterior


NOHORA LUCIA PARDO GARCIA
Secretaria de Hacienda

Elaboro:

Alcaldía Municipal de Nilo Cundinamarca - Dirección: Calle 5 No. 3 - 16 - Horario de atención: 8:00 am a 5:00 pm en Jornada Continua
Teléfono: (1) 8392615 Teléfono móvil: 3133031374 - Línea de atención gratuita: Fax: (1)8392504 - Email: hacienda@nilo-cundinamarca.gov.co
Notificaciones Judiciales: notificacionjudicial@nilo-cundinamarca.gov.co

Cota, Cundinamarca Julio 10 de 2018

Sres.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

Luz Stella Garzón López

Secretaria

La ciudad.

REF: Oficio No. 1597/11001-31-03-017-2017-00329-00.

Por medio de la presente hago esta misiva para dar a conocer el motivo por el cual no se había dado respuesta acerca del oficio en referencia, según copia del mismo No 2640 del 12 de octubre de 2017, recibido en la Portería de las instalaciones del colegio el 19 del mismo mes y año. Les indico que para esa fecha El Colegio Nuevo Reino de Granada se encontraba en la semana de receso según cronograma académico por lo que no se podía enviar la respectiva respuesta, además la apoderada de la Señora Yadira Arias Romero, nos informó que se presentó un recurso al mandamiento de pago, por tal razón estábamos a la espera de la decisión tomada por el despacho.

Por solicitud del Juzgado requiere que se ejecute por medio de embargo y retención las sumas de dinero que se encuentran depositadas en dividendos, utilidades y beneficios que sean percibidos por la demandada Señora YADIRA ARIAS ROMERO identificada con la C.C. No. 32.758.036, para dar cumplimiento a su requerimiento me permito informar lo siguiente:

1. Es necesario aclarar al despacho que la Señora YADIRA ARIAS ROMERO demandada dentro del proceso en referencia no es la representante legal, tal y como consta en el certificado de cámara de comercio que se adjunta.
2. La señora YADIRA ARIAS ROMERO no tiene sumas de dineros depositados en dividendos, utilidades, ni beneficios en la sociedad.
3. La Señora YADIRA ARIAS ROMERO cuenta con una acción dentro de la sociedad, tal como consta en el acta de sesión extraordinaria de accionista número 37, documento que se adjunta.

Por tal razón la orden del Juzgado en solicitar la retención de los dineros de la Señora YADIRA ARIAS ROMERO no es procedente, toda vez, que como se explicó no reposa rubros a favor de la demandada en cuentas de la Sociedad.

Cordialmente,

Marla Patricia Díaz Arias

MARLA PATRICIA DIAZ ARIAS

Representante Legal COLEGIO NUEVO REINO DE GRANADA SAS

Nit 900594476-5

Adjunto: Copia Certificado de Cámara y Comercio de la Sociedad.

Copia Acta No. 37 del libro de actas de la sociedad

7

COLEGIO NUEVO REINO DE GRANADA S.A.S.

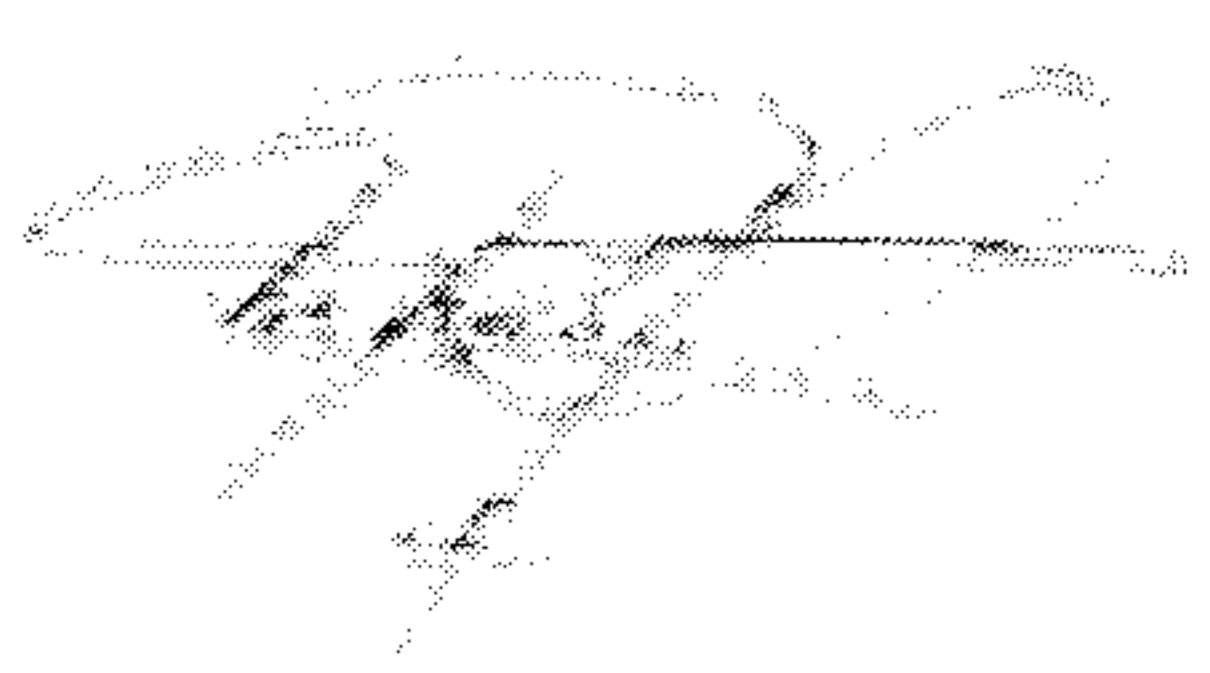
NIT 900.594.476-5

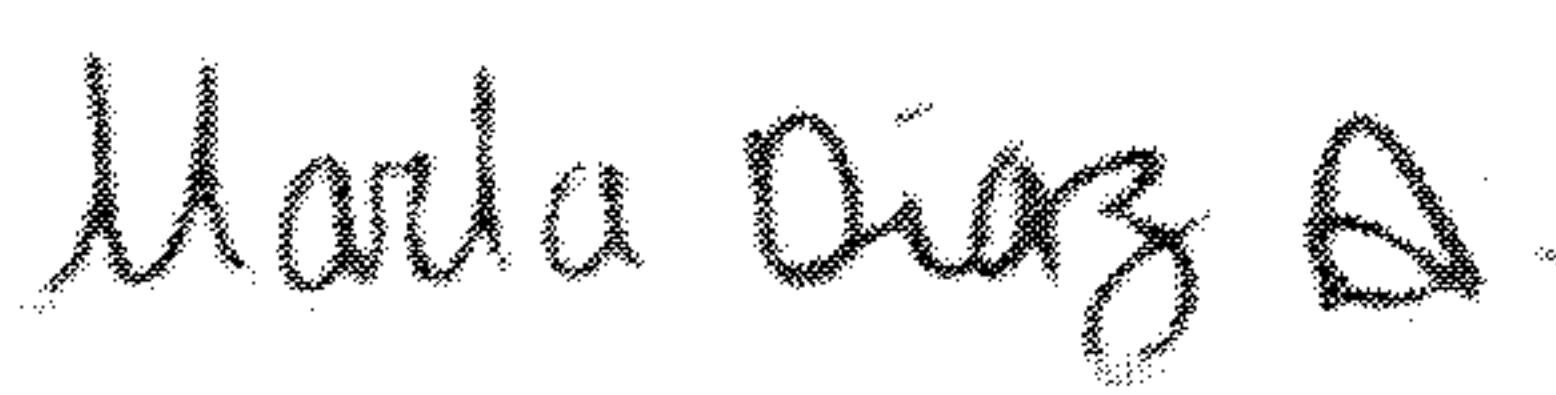
COMPOSICION ACCIONARIA
FECHA DE CORTE: SEPTIEMBRE 30 DE 2018

No.	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA INSCRIPCION	% ACCIONARIO	\$ PARTICIPACION CAPITAL	No. ACCIONES
01	Marla Patricia Díaz Arias	1,020,809,363	11/12/2013	33.3333%	15,000,000	15,000
02	Luis Marlon Díaz Arias	1,018,498,961	27/03/2015	33.3333%	15,000,000	15,000
03	Carlos Eduardo Díaz Arias	1,020,843,857	27/03/2015	33.3310%	14,999,000	14,999
04	Yadira Patricia Arias Romero	32,758,036	25/02/2013	0.0022%	1,000	1
TOTAL CAPITAL				100.00%	45,000,000	45,000

Todos los socios son de nacionalidad colombiana.

La presente Composicion Accionaria se firma a los veintidos (22) días del mes de Noviembre del año 2018


FABIOLA ROCHA MUÑOZ
Revisor Fiscal
TP No 37691-T


MARLA PATRICIA DIAZ ARIAS
Representante Legal

Los cesionarios CARLOS EDUARDO DIAZ ARIAS, MARLA PATRICIA DIAZ ARIAS Y LUIS MARLON DIAZ ARIAS se comprometen a pagar al Cedente, el valor de las Acciones adquiridas el día 30 de Octubre del 2017.

El presidente informa a la Asamblea que a partir de la fecha la nueva composición accionaria de la sociedad COLEGIO NUEVO REINO DE GRANADA S.A.S. será la siguiente:

SOCIOS	ACCIONES	VALOR
YADIRA PATRICIA ARIAS ROMERO	1	\$ 1.000
MARLA PATRICIA DIAZ ARIAS	15.000	\$15.000.000
LUIS MARLON DIAZ ARIAS	15.000	\$15.000.000
CARLOS EDUARDO DIAZ ARIAS	14.999	\$14.999.000
TOTALES	45.000	\$45.000.000

6. VOTACION

Una vez escuchada las propuestas por la Junta se debate y es aprobada por el 100% de las 45.000 (cuarenta y cinco mil) acciones suscritas, con la siguiente votación:

- Las 45.000 ACCIONES SUSCRITAS PRESENTES VOTAN A FAVOR

7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Al finalizar el orden del día, y no habiendo más asunto por tratar la secretaria solicita un receso para elaborar el acta, se reanuda la Sesión, la presente Acta es leída a los asistentes en su totalidad, quienes estando conformes con su contenido, es aprobada por unanimidad de los Accionistas asistentes a la sesión.

Siendo la 5:38p.m., se termina la Sesión Extraordinaria de Asamblea de Accionistas del COLEGIO NUEVO REINO DE GRANADA S.A.S.

Presidente

Secretario

Luis Marlon Diaz Arias

LUIS MARLON DIAZ ARIAS

C.C. No. 1.018.498.961 de Bogotá D.C.

ANDREA JUNCA ABRIL

ANDREA JUNCA ABRIL

C.C.No.1.072.661.548 de Chia- Cundinamarca.

**DIAZ ARIAS E HIJOS LTDA.
JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**

ACTA No. 15

En Cota, Cundinamarca, a los 15 días del mes de Septiembre de 2004 siendo las 10:00 A.M., se reunieron en la sala de juntas del Colegio Nuevo Reino de Granada, previa convocatoria de la Representante Legal, la Junta de Socios conformada de acuerdo a la siguiente forma y proporción:

SOCIOS	Nº CUOTAS	VR. CUOTA	%	VR. APOORTE
Luis Carlos Díaz Toloza	29.700	10.000,00	33.37	\$ 297'000.000,00
Yadira Patricia Arias Romero	20.500	10.000,00	23.03	\$205'000.000,00
Marla Patricia Díaz Arias	13.000	10.000,00	14.60	\$130.000.000,00
Luis Marlon Díaz Arias	12.900	10.000,00	14.50	\$129.000.000,00
Carlos Eduardo Díaz Arias	12.900	10.000,00	14.50	\$129.000.000,00
TOTAL	89.000		100	\$890'000.000,00

La Junta de Socios se convocó con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quorum
2. Elección de Presidente y Secretario de la Junta
3. Autorización Capacitación futuro Docente

Díaz Arias e hijos Ltda.

SOLICITUD DE INFORMACION - LIQUIDACION PATRIMONIAL SRA. Yadira Patricia Arias Romero C.C. 32.758.036 Juzgado 39 Civil Municipal de Bogota proceso No.2022-00363-00

Sandra Liliana Granados Casas <granadoscasassandraliliana@gmail.com>

22 de septiembre de 2023, 17:23

Para: replegal@colegionuevoreinodegranada.edu.co, gerencia@colegionuevoreinodegranada.edu.co

CC: kristelljimenez@gmail.com, yadirarias73@gmail.com

Respetados,

Sandra Liliana Granados C, actuando como liquidadora del proceso de la referencia, art. 564 ibidem del CGP, de forma respetuosa me dirijo a uds. con el fin obtener el certificado actualizado al año 2023 de las Acciones y /o cuotas que la Sra.Yadira Patricia Arias Romero C.C. 32.758.036 posee como socia activa de su respectiva entidad.

**COLEGIO NUEVO REINO DE GRANADA S.A.S
DIAZ ARIAS E HIJOS LTDA.**

Solicitud hecha bajo el entendido que el **Juez 39 Civil Municipal ORDENÓ** actualizar el valor de los inventarios de la concursada YADIRA PATRICIA ARIAS ROMERO según auto de apertura de fecha 05 de mayo de 2022 , ya que se encuentra concursada en el PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, y estos bienes fueron reportados por la señora Arias Romero en su trámite de negociación de Deudas.

adjunto.

Auto de Apertura
auto nombra liquidador.
acta de notificación.

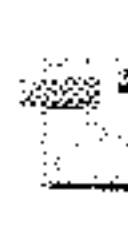
sin otro particular,

Sandra Liliana Granados C
c.c. 52.551.802. Bogotá.
CEL.3117208601-3138158178
granadoscasassandraliliana@gmail.com
Liquidadora rama Judicial - Superintendencia de Sociedades.

3 archivos adjuntos

 **AUTO APERTURA-05-05-2022.pdf**
221K

 **ACTA DE NOTIFICACION FIRMADA.pdf**
234K

 **28AutoRelevaLiquidador.pdf**
280K

Desde Sandra Liliana Granados Casas <granadoscasassandraliliana@gmail.com>

Asunto SOLICITUD DE INFORMACION - LIQUIDACION PATRIMONIAL SRA. Yadira Patricia Arias Romero
C.C. 32.758.036 Juzgado 39 Civil Municipal de Bogota proceso No.2022-00363-00

ID del Mensaje <CAKZmeHode6Nj0JX=AfSa_OZ=r2zf9yzrC7+41+x=m3XXhBqfng@mail.gmail.com>

Entregado el 22 sept., 2023 at 5:27 p. m.

Entregado a admisiones@colegionuevoreinodegranada.edu.co <admisiones@colegionuevoreinodegranada.edu.co>

Historial de tracking

 Abierto el 22 sept., 2023 at 5:27 p. m. por admisiones@colegionuevoreinodegranada.edu.co



OLICITUD DE INFORMACION - LIQUIDACION PATRIMONIAL SRA. Yadira Patricia Arias Romero C.C. 32.758.036 Juzgado 39 Civil Municipal de Bogota proceso No.2022-00363-00

Sandra Liliana Granados Casas <granadoscasassandralliana@gmail.com>
ara: marketing@cnrg.edu.co

22 de septiembre de 2023, 17:3

Respetados,

Sandra Liliana Granados C, actuando como liquidadora del proceso de la referencia, art. 564 ibidem del CGP, de forma respetuosa me dirijo a uds. con el fin obtener el certificado actualizado al año 2023 de las Acciones y fo cuotas que la Sra Yadira Patricia Arias Romero C.C. 32.758.036 posee como socia activa de su respectiva entidad.

COLEGIO NUEVO REINO DE GRANADA S.A.S
DÍAZ ARIAS E HIJOS LTDA.

Solicitud hecha bajo el entendido que el **Juez 39 Civil Municipal ORDENÓ** actualizar el valor de los inventarios de la concursada YADIRA PATRICIA ARIAS ROMERO según auto de apertura de fecha 05 de mayo de 2022 , ya que se encuentra concursa en el **PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL**, y estos bienes fueron reportados por la señora Arias Romero en su trámite de negociación de Deudas.

adjunto.

Auto de Apertura
auto nombra liquidador.
acta de notificación.

sin otro particular,

Sandra Liliana Granados C
c.c. 52.551.802. Bogotá.
CEL.3117208601-3138158178
granadoscasassandralliana@gmail.com
Liquidadora rama Judicial - Superintendencia de Sociedades.

Sandra Liliana Granados C

3 archivos adjuntos

AUTO APERTURA-05-05-2022.pdf
221K

ACTA DE NOTIFICACION FIRMADA.pdf
234K

28AutoRelevaLiquidador.pdf
280K

Desde Sandra Liliana Granados Casas <granadoscasassandraliliana@gmail.com>

Asunto SOLICITUD DE INFORMACION - LIQUIDACION PATRIMONIAL SRA. Yadira Patricia Arias Romero
C.C. 32.758.036 Juzgado 39 Civil Municipal de Bogota proceso No.2022-00363-00

ID del Mensaje <CAKZmeHpKNVSnu7fdQ=YWOYRAtGDwq9L6i2-Y7hcFQ9aD8rvsaA@mail.gmail.com>

Entregado el 22 sept., 2023 at 5:35 p. m.

Entregado a <marketing@cnrg.edu.co>

Historial de tracking

 Abierto el 22 sept., 2023 at 5:35 p. m. por marketing@cnrg.edu.co